

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 153/93**

Agosto 31, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del art. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales gozan de autonomía plena.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, fomentar la práctica del deporte en todas sus disciplinas, por lo que se hace necesario prestar la colaboración y apoyo decidido para una exitosa participación en los diferentes eventos.

Que, existiendo la prohibición legal de contraer obligaciones en eventos culturales, sociales y deportivos, se debe buscar los mecanismos adecuados a fin de colaborar y apoyar la participación de los trabajadores municipales en actividades deportivas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar al H. Alcalde Municipal de Sucre, proceda a conceder un préstamo de Bs 5.000,00 (CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS) del presupuesto de la H. Alcaldía Municipal gestión 1993, en favor del Fondo Social de los Trabajadores, monto de dinero que será destinado a cubrir los gastos de pasajes e indumentaria de los representantes del Club Deportivo Municipal, que participará en el Campeonato de Fútbol, fase eliminatoria en la ciudad de Tarija. Dicho préstamo se lo efectuará con cargo a aportes del mismo Fondo Social.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr.	Gonzalo	Urquizu	Arana
	Prof. Betty Romero Civera		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.